

LANÚS 16 MAR 2020

RESOLUCIÓN N° 0267

VISTO: El decreto 784/2020

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) se propaga aceleradamente a nivel mundial;

Que la necesidad de prevención en cuanto a la propagación del virus COVID-19 exige medidas oportunas.

Que por la naturaleza de las prácticas contempladas en la presente se ve incrementado el riesgo de exposición al virus.

Que se conoce la presencia del virus en las mucosas oculares y saliva.

Por lo expuesto, el secretario de Salud de la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suspender la atención programada en los servicios de odontología y oftalmología dependientes de la Secretaría de Salud, manteniendo todas las consultas de Urgencia y Emergencia.

ARTÍCULO 2º: La presente medida se implementará a partir de la fecha por un plazo de 15 días.

ARTÍCULO 3º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete Dr. Diego Kravetz.

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro Oficial, actúe en consecuencia la Subsecretaría de atención integral de la Salud, y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional. Archívese.

DR. DIEGO KRAVETZ
JEFE DE GABINETE



DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD